## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** 11001 40 03 057 **2023**-00971 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha veintisiete (27) de septiembre del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de entrega relacionada con el apartamento 102 Torre 9 Etapa 2 inmueble ubicado en la Calle 9C Bis No. 68G -29 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a92f5c23080d0031f8aeb431f928e5ea08b417175e66570185b5b74721171b82

Documento generado en 17/10/2023 08:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica